



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0009235-MB-2019//5135-**HCD-2019** – DESPACHO N° 03 -  
COMISION DE: **HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-0009235-MB-2019//5135-**HCD-2019**; Ref. a: La Ordenanza 2285 del año 1992 referente a la lucha y prevención del cólera; y

**CONSIDERANDO**

Que lo establecido en la Ordenanza mencionada, requiere para su interpretación ubicación de espacio temporal, denotándose un contexto totalmente distinto al actual en materia de las consideraciones que impulsaron dicha norma;

Que el contexto macroeconómico actual con características recesivas afectando notablemente el mercado laboral y ante el constante incremento de la desocupación de acuerdo a la tasa de desocupación es del 10,1%, Tasa de Subocupación 11,8% (1° Trimestre de 2019) según datos oficiales publicados por el INDEC de acuerdo informes técnicos / vol. 3 N° 113;

Que los informes locales resultado del Observatorio Productivo Local (OPL), Relevamiento de empleo (2° Trimestre), proyecta tasa de desocupación (17,7%) y de subocupación (13,1%).-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5752**

ARTÍCULO 1°: EXCEPTUASE del Inciso h, Artículo 3° de la Ordenanza 2285, a ..... los productos con elaboración artesanal a la vista del consumidor y la venta, mediante módulos habilitados al efecto de: pochoclos, garrapiñadas, higos y manzanas confitadas, maní cocido en su vaina, copos de azúcar, cubanitos rellenos con dulce de leche y los productos derivados de los mencionados, sea cual fuera su denominación y debidamente envasados y afines.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a establecer los mecanismos ..... y procedimientos administrativos para otorgar los permisos pertinentes en el marco del Decreto Municipal N° 780/19, luego de la Inspección de Rigor del carro y condicionamientos a consideración de la Subsecretaria de Habilitaciones e Inspecciones dependiente de la Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología.-

ARTICULO 3°: De las características constructivas. Será de material liso, ..... impermeable, inalterable de fácil limpieza, cuando la actividad requiera la utilización de un mechero, éste deberá contar con válvula de seguridad. En el caso que los productos no sean elaborados en el carrito, deben provenir de locales previamente habilitados.-

ARTICULO 4°: Los permisos intransferibles se otorgarán a título individual a ..... personas domiciliadas en el Partido por el plazo de 2 años, solicitándose el mismo en la Subsecretaria de Habilitaciones e Inspecciones dependiente de la Secretaria de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología. A tal efecto dicho sector tendrá a su cargo el registro correspondiente. En caso de fallecimiento del titular del permiso, tendrá primacía en la gestión de una nueva autorización aquel familiar directo, mediando aprobación de los restantes familiares directos si fuese necesario con la acreditación fehaciente del vínculo invocado.-

ARTICULO 5°: ESTABLEZCASE que los únicos lugares pasibles de los permisos ..... mencionados en el artículo anterior procederán en plazas, parques, y demás zonas de esparcimiento, asignándose 1 (un) permiso por persona y por lugar pasible ya mencionado, debiendo abonar lo fijado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva en relación a la ocupación del espacio publico.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0009235-MB-  
2019//5135-HCD-2019.-

ARTICULO 6°: A través de la Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones ..... Comerciales, Industriales y Bromatología se dispondrá la Reglamentación.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Agosto de 2019.-

Fdo. Sra. Presidente (Interina) del H.C.D.: **MARGARITA MATEO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
15/08/2019